



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :—:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1996</b>	<b>Lunes 29 de julio</b>	<b>Número 144</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### *Devolución de garantía*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Minaya, S. L. (C/. Delicias, num. 12, bajo) Burgos. C.I.F. B-09033424. Contrato: «Asistencia Técnica para Expedientes de Expropiación Forzosa».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 15 de julio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

5559.—3.000

#### UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«24. – Propuesta de fijación de precio para las entradas turísticas en el yacimiento arqueológico de Clunia.

...visto el informe de la Comisión de Cultura y Turismo, la de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes precios públicos para entrada en el yacimiento arqueológico de Clunia:

- Entrada ordinaria: 200 pesetas.
- Jubilados y estudiantes con carnet: 100 pesetas.
- Grupos de más de 10 personas: 100 pesetas por persona...».

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 11 de julio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario, José María Manero Frías.

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Aprobados inicialmente los proyectos de «Reparación urgente de la carretera BU-P-8221, Salas de los Infantes por Quintanar al límite provincia (P.K. 21,800-33,160), con un presupuesto de 50.000.000 de pesetas y acondicionamiento carretera desde la N-234 al límite provincia de Soria por Navas del Pinar», cuyo presupuesto asciende a 27.065.374 pesetas, se someten al trámite de información pública por término de veinte días, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de julio de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 152/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Eugenio Jesús Núñez Novilla y doña María Pilar Rebollo Pestaña, constituidos en rebeldía, por resolución dictada con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho

procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 27 de septiembre y hora de las 10, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de octubre y hora de las 10, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 22 de noviembre y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074-0000-17-0152-95.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. — Vivienda número 26, de la Parcelación, o letra «C» de la planta quinta, del portal uno, hoy número 141 de la calle Condesa Mencía, 139 y 141. Ocupa una superficie útil de 121,65 metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, vestíbulo y pasillo distribuidor. Le corresponde como anejo inseparable de su propiedad el trastero,

sito en la planta segunda del sótano, señalada con el número 3 con una superficie útil de 8,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al tomo 3.712, libro 379, folio 51-52, finca 35.770. Tasada pericialmente en la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

2. — Participación indivisa de trescientas noventa y cuatro avas partes, que da derechos al aprovechamiento y uso de la plaza de garaje número 27, del local comercial número uno, destinado a aparcamiento de vehículos del edificio sito en la calle Condesa Mencía, 139 y 141, en la planta segunda del sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.716, libro 383, folio 72, finca 35.720-34. Tasado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Y para que sirva de anuncio de las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de mayo de 1996. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretario Judicial (ilegible).

4305.—15.390

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de medidas provisionales 88/96, seguidos en este Juzgado a instancia de María Teresa Vegas Martín, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda, contra don Andrés Sánchez Blanco y siendo desconocido el domicilio de este último, se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las 13 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse que se practicarán en dicho acto y con los apercibimientos legales para el caso de no comparecer.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de julio de 1996. — La Secretaria (ilegible).

5398.—3.040

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 237/1994-c, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador doña Diana Romero Villacián, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Jesús Corcuera López Angulo, representado por la Procurador señora López Torre en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

1. — Rústica erial en el término de Treviana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.736, libro 102, folio 2, finca número 9928-N.

2. — Rústica estercolero en el término de Treviana, Camino del Hospital. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1736, libro 102, folio 3, finca número 9909.

3. — Rústica en el término de Treviana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1736, libro 103, folio 4, finca número 9927.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, el próximo día 25 de septiembre, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 95.000 peseta para la finca descrita con el número 1; de 10.000 pesetas para la finca descrita con el número 2, y de 30.000 pesetas para la finca descrita con el número 3, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093.0000.17.0237.94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, para en el supuesto en que fuera negativa la practicada en su domicilio.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de julio de 1996. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5533.—9.310

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación de remate*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 124/1996-d, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra Jesús Salvador Sanz Arranz y Herd. Desc. de doña Eusebia Arranz Soler, en reclamación de 860.783 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intere-

ses y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, herederos desconocidos e inciertos de doña Eusebia Arranz Soler, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado sin previo requerimiento de pago embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

«1.º — Vivienda en Valdezate, calle Amulladero.

2.º — Corral en Valdezate, calle Amulladero».

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 15 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

4048.—3.000

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 657/1996, a instancia de Junta de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos contra acuerdo Ayto. Burgos 20-2-96, convocando concurso oposición provisión propiedad 2 vacantes Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3106.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 656/1996, a instancia de Junta de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos contra acuerdo Ayto. Burgos 20-2-96, convocando concurso-oposición provisión tres plazas vacantes de Subinspector Cuerpo de la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3107.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 558/1996, a instancia de don Antonio Navarro Heras contra resl. 17-1-96, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando abono complemento disponibilidad como personal en reserva, e igual cuantía Ley 20.81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3176—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 570/1996, a instancia de «Centros Comerciales Pryca, S. A.» contra resls. 12-2 y 4-3-96, Ayto. Burgos, s/liquidación provisional para ejecución subsidiaria realizada para retirada 11 vallas publicitarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3177.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 640/1996, a instancia de don Ricardo García Rodríguez y don Segundo Moradillo Terán contra acuerdo 29-12-95, Ayuntamiento de Burgos, aprobando definitivamente área reserva de terrenos por expropiación ampliación Polígono Villalonquéjar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3178.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 642/1996, a instancia de don José Ignacio Aparicio Peña contra acuerdo Comisión Gobierno Ayto. Burgos, desestimando solicitud revisión licencia concedida señor Fernández Mamolar, ampliación vivienda c/ Esgueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3179.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 543/1996, a instancia de Mármoles del Arlanzón, S. L., contra acuerdo 29-12-95, Ayto. Burgos, aprobando definitivamente proyecto urbanización Area Servicios del Cementerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1996.º — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3219.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 578/1996, a instancia de «Kenovi, S. L.» contra Decreto 26-1-96, Alcaldía Burgos, desest. recurso c/recibo 172.984/95, Impuesto Actividades Económicas, Epígrafe 933.9.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3220.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 670/1996, a instancia de don Francisco Javier Bañuelos Redondo, don Carlos Junco Petrement, don Luis Felipe Marín Padellano, «Corporación O.I.B.S.L.», don Rodolfo Alzaga Condado y don Miguel Angel Bañuelos Redondo contra acuerdo Ayto. Burgos 22-2-96, desestimando recurso c/liquidaciones 531, 753, 755, 756, 752, 757, 669 y 754-95, contribuciones obras Zona Castellana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3221.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 665/1996, a instancia de «Banco de Castilla, S. A.» contra acuerdo 18-3-96, Ayto. Medina s/ejecución aval constituido por Medinobras, S. A., garantía obras a realizar pabellón polideportivo, fase sexta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3282.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 666/1996, a instancia de «Banco de Castilla, S. A.» contra acuerdo 18-3-96, Ayto. Medina s/ejecución fianza constituida recurrente favor señor García Bujedo, garantía obras Centro Formación Profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3283.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 668/1996, a instancia de don Manuel Ferragut Obiols contra resol. 4-1-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso interpuesto contra resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-020149107-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3284.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 669/1996, a instancia de Administración del Estado contra resol. 14-3-96, Ayto. Valle Valdebezana, no accediendo convocatoria sesión extraordinaria solicitada Concejales D. Clemente Sáiz Ruiz y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3285.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 693/1996, a instancia de don Evelio Alonso Tudanca, don Jesús Alonso Tudanca, don José María Alonso Tudanca y Imeve, S. A., contra desest. presunta recurso ordinario c/resol. 22-12-94, Dirección INEM Burgos, denegando devolución cuotas de desempleo solicitada por recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3343.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados que se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el cargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
Varona Santamaría, Fernando	Marmellar de Abajo	73034/94	80.171

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

3356.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Notificaciones de denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número Inc. 49/95.

Denunciado: Doña Ascensión Ruipérez Ortega.

Domicilio: Bda. Juan XXIII, núm. 3. 09007 Burgos.

Infracción: Encender fuego en el monte, fuera de las zonas señaladas al efecto y sin adoptar medidas de precaución, habiéndose propagado el fuego en una pequeña extensión.

Preceptos infringidos: Art. 137 a).

Denunciado: Doña Belén García Ruipérez.

Domicilio: Bda. Juan XXIII, núm. 3. 09007 Burgos.

Infracción: Encender fuego en el monte, fuera de las zonas señaladas al efecto y sin adoptar medidas de precaución, habiéndose propagado el fuego en una pequeña extensión.

Preceptos infringidos: Art. 137 a).

Denunciado: Don José Ignacio García Ruipérez.

Domicilio: Bda. Juan XXIII, núm. 3. 09007 Burgos.

Infracción: Encender fuego en el monte, fuera de las zonas señaladas al efecto y sin adoptar medidas de precaución, habiéndose propagado el fuego en una pequeña extensión.

Preceptos infringidos: Art. 137 a).

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3182.—4.418

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número Inc. 132/95.

Denunciado: Juan Antonio Urarte Oyarzábal.

Domicilio: C/. Murrieta, 16, 6.º izda.

Infracción: Acumular basuras en zona forestal, sin autorización.

Preceptos infringidos: Art. 137 e).

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3183.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 154/95.

Denunciado: Jesús Echevarría González.

Domicilio: C/. Askatasuna, 12, 2.º (48.860 - Zalla).

Infracción: Pescar en época de veda y sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 60.1 y 2.

— Expediente número 180/95.

Denunciado: Miguel Juez Gil.

Domicilio: 09410 - Peñaranda de Duero.

Infracción: Reducir arbitrariamente el caudal río Arandilla.

Preceptos infringidos: Art. 61.6.

— Expediente número 202/95.

Denunciado: Daniel Bayona Moyano.

Domicilio: Monte Aldamir, portal 5, 9.º D (48007 - Bilbao).

Infracción: Pescar a mano y en época de veda.

Preceptos infringidos: Art. 60, apd. 2 y 4.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3189.—3.705

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente caza 140/95.

Denunciado: Juan José Arcauz Alzola.

Domicilio: Avda. Marcola, núm. 1 (Rentería - Guipúzcoa).

Infracción: Cazar sin autorización y tener perro en puesto.

Preceptos infringidos: Art. 48, 1-8.

— Expediente caza 140/95.

Denunciado: Jesús María Manterola Barberena.

Domicilio: Casa Txoritokieta (Astigarraga - Guipúzcoa).

Infracción: Cazar sin autorización y con munición prohibida. Art. 48, 1-8 y 2-14.

— Expediente caza 167/95.

Denunciado: José Luis Echevarri Aguirre.

Domicilio: C/. Urquijo, 30, 2.º (Guecho - Vizcaya).

Infracción: Cazar y capturar tres palomas en reserva sin permiso.

Preceptos infringidos: Art. 48, apdo. 48, 1-8.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3193.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente caza 157/95.

Denunciado: José Luis Lasagabaster Echeberría.

Domicilio: C/. Salvatierravida, núm. 89 (01007 - Vitoria).

Infracción: Cazar sin tener el seguro obligatorio del cazador.

Preceptos infringidos: Art. 48, Apd. 3, 53.

— Expediente caza 225/95.

Denunciado: Dalmiro Rodríguez García.

Domicilio: Pza. San Martín, núm. 2 (01009 - Vitoria).

Infracción: Cazar sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 48. Apd. 2-1.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3194.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Incendios, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente incendios número 46/95.

Denunciado: Santiago Golderas Jiménez.

Domicilio: C/. Los Molinos - 26250 Santo Domingo de la Calzada.

Infracción: Acampar en zona forestal, en lugar no establecido para tal finalidad.

Preceptos infringidos: Art. 136 h) y 139 del Reglamento de Incendios.

— Expediente incendios número 46/95.

Denunciado: José Ortega Melero.

Domicilio: Las Glorietas, 25 - Madrid.

Infracción: Acampar en zona forestal, en lugar no establecido para tal finalidad.

Preceptos infringidos: Art. 136 h) y 139 del Reglamento de Incendios.

— Expediente incendios número 46/95.

Denunciado: Víctor Echevarría Gutiérrez.

Domicilio: Julián Gayarre, 33, 1.ª.

Infracción: Acampar en zona forestal, en lugar no establecido para tal finalidad.

Preceptos infringidos: Art. 136 h) y 139 del Reglamento de Incendios.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3542.—4.275

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 169/95.

Denunciado: Carlos González Castrillo.

Domicilio: C/. Francisco Sarmiento, 13 (09005 - Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia y en zona acotada, capturando ocho piscardos.

Preceptos infringidos: Art. 60, apd. 1 y 3.

Denunciada: Laura González Castrillo.

Domicilio: C/. Francisco Sarmiento, 13 (09005 - Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia y en zona acotada, capturando ocho piscardos.

Preceptos infringidos: Art. 60, apd. 1 y 3.

Burgos, 2 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3544.—3.277

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Montes, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

— Expediente número M. CUP 108/95.

Denunciada: Doña Sisinia Díez Herrera.

Domicilio: Panizares de Valdivielso.

Infracción: No proveerse de la licencia de un aprovechamiento de boj en monte público, siendo adjudicataria del mismo dentro del plazo establecido, habiendo sido requerida varias veces, lo que podría llevar consigo la cancelación de la adjudicación.

Preceptos infringidos: Artículo 423 y 459 del Reglamento de Montes.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3545.—3.135

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 2 de junio de 1996, se acordó la aprobación de la Ordenanza que regula el Servicio de recogida de basura en el municipio. Lo que se hace público señalando que se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### TITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras»,

que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — Hecho imponible. — 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3. — Sujetos pasivos. — 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. — Responsables. — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — Exenciones. — No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6. — Devengo. — 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Art. 7. — Declaración e ingreso. — 1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. — Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## TITULO II

### Disposiciones especiales

Art. 9. — Cuota tributaria. — 1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), independientemente de su período de ocupación, 5.000 pesetas por año.

b) Resto de establecimientos, 7.500 pesetas por año.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6 y corresponden a un año.

Art. 10. — Bonificaciones. — Requerirán acuerdo expreso y motivado de la Corporación.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de junio de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Palazuelos de Muñó, 5 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4566.—11.590

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Formada la cuenta general de esta Entidad Local del ejercicio de 1995, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 193.3 de la Ley 396/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Pedrosa de Río Ubel, 11 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4901.—3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 1996, el proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento en Lodoso, redactado por el Ingeniero de Caminos, José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total de 3.025.488 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Ubel, 25 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5333.—3.000

### Ayuntamiento de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 35.600.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 15.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 39.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 45.168.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 545.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 6.800.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 28.850.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 600.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 22.375.000 pesetas.
- Suma: 178.953.000 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 53.500.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 41.960.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 6.713.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 6.475.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 62.725.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 600.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 5.975.000 pesetas.
- Suma: 5.975.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Roa, 12 de junio de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalle Ortega.

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

#### ANEXO DE PERSONAL

##### A. — Funcionarios de carrera:

1. — Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo B. Escala: Funcionarios de A. L. con Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel C.D.: 24. Situación: Nombramiento definitivo.

2. — Denominación: Administrativo. Número de plazas: 1. Grupo D. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Nivel C.D.: 16. Situación: Vacante.

3. — Denominación: Policía Local. Número de plazas: 3. Grupo D. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Nivel C.D.: 14. Situación: Nombramientos definitivos.

##### B. — Personal laboral:

1. — Denominación: Servicio de Limpieza y Jardines. Número de plazas: 5. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Categoría: Peones. Situación: Contrato laboral de duración indefinida.

2. — Denominación: Servicio de Limpieza y Jardines. Número de plazas: 1. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

3. — Denominación: Servicio de Limpieza Dependencias Municipales. Número de plazas: 1. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Situación: Contrato laboral de duración indefinida.

4. — Denominación: Auxiliar Administrativo. Titulación exigida: Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente. Situación: Contrato laboral temporal, al amparo del artículo 3.º del Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre.

5. — Denominación: Limpiador-Conserje. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Situación: Contrato laboral de duración indefinida.

La presente plantilla y relación de puestos de trabajo fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo de 1996, junto con el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Roa, 13 de junio de 1996. — El Secretario (ilegible).

4902.—7.315

### Ayuntamiento de Altable

Por Decreto de la Alcaldía, de 15 de junio de 1996, se delegó en el Teniente Alcalde Primero, don Carmelo Cueva García, el ejercicio de la totalidad de las funciones del Alcalde por ausencia de éste del municipio durante la campaña de recolección de cereales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Altable, 24 de junio de 1996. — El Alcalde en funciones, Carmelo Cueva García.

5125.—3.000

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de mayo de 1996 y aprobados por acuerdo del Concejo, de 16 de junio de 1996, los correspondientes resúmenes numéricos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Altable, 24 de junio de 1996. — El Alcalde en funciones, Carmelo Cueva García.

5126.—3.000

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 14 de abril de 1996, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1996, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de 31 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1996:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.250.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 144.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.382.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.685.100 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
- Suman los ingresos: 5.061.120 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 927.606 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.577.370 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 585.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.871.144 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
- Suman los gastos: 5.061.120 pesetas.

B. — Plantilla de personal:

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Valluércanes y la Mancomunidad Desfiladero y Bureba.

Altable, 24 de junio de 1996. — El Teniente Alcalde, Carmelo Cueva García.

5127.—4.275

### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 1995, acordó la aprobación del presupuesto municipal único para el ejercicio de 1996, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150-3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.685.524 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.666.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.922.198 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.073.896 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 2.209.125 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 33.056.843 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.250.452 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.890.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 280.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 21.275.591 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.810.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 33.056.843 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T.R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B. Nivel: 22.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Administración General.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Situación: Ocupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Buniel, 21 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5128.—5.605

### Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego

La Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1996, acordó la aprobación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, el cual se somete a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de todos los interesados.

En caso de no presentarse ninguna reclamación u observación al mismo el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — La Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego gestiona el Servicio de Abastecimiento de Aguas en el término de Villalbilla de Villadiego de forma directa.

Art. 2. — El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la Junta Administrativa y los usuarios del servicio, así como las condiciones en que los diferentes usuarios pueden utilizar el agua procedente del Servicio de Abastecimiento de la Junta de Villalbilla de Villadiego.

El Servicio de Abastecimiento de agua se considerará como público y es de obligatoria recepción por los poseedores de edificaciones y viviendas sin otras limitaciones que las señaladas en este Reglamento y la Ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Art. 3. — La Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Art. 4. — Las tuberías de agua serán de 1/2-pulgada.

Art. 5. — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente reponsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

### TITULO III

#### *Acometidas e instalaciones*

Art. 6. — El suministro de agua a un edificio se hará a través de las instalaciones propias de la red de distribución. Para acceder a la misma el usuario deberá solicitar la acometida de agua a la Junta Administrativa y se atenderá a las condiciones que se señalen por la misma.

Aquellos usuarios que tuviesen concedida acometida y dejasen de pagar más de dos recibos perderán los derechos de acometida. La Junta Administrativa procederá en este caso al cierre y sellado de la misma debiendo solicitarse el alta de nuevo para reanudar el suministro.

Art. 7. — Se entiende por acometida el ramal que partiendo de una tubería de la red de distribución conduzca el agua al pie del edificio que se desee abastecer. Esta acometida estará formada por una tubería única de características específicas según el volumen de agua a suministrar, con una llave de toma en su entronque con la tubería de distribución y una llave de registro situada en la vía pública frente a la finca correspondiente.

Art. 8. — La instalación del ramal de acometida con su llave de registro y demás accesorios que integran el mismo, así como la apertura de zanja y reposición de superficie será realizada por el propietario del inmueble, con gastos a su costa quedando el ramal instalado hasta la llave de registro. La tapa de la arqueta, la conexión y el contador de agua correrán a cuenta de la Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego.

Son del cargo del usuario las obras de albañilería para hacer la arqueta que deberá estar en perfectas condiciones para la instalación del contador.

### TITULO IV

#### *De los contadores*

Art. 9. — Los contadores serán propiedad de la Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego, el usuario vendrá obligado a satisfacer un canon por el contador que se determinará en la Ordenanza fiscal vigente.

La Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego se encargará de la vigilancia, inspección y lectura de los contadores. Dichas labores se llevarán a cabo por una Comisión formada por tres personas que designe la Junta Vecinal, previa aceptación de los designados.

En base a la lectura de los contadores se emitirá anualmente el recibo correspondiente.

Art. 10. — Los contadores estarán situados en la vía pública en la fachada del edificio correspondiente.

### TITULO V

#### *Infracciones y sanciones*

Art. 11. — Se considerarán infracciones:

a) Cualquier alteración en los precintos o aparatos colocados por el Servicio de Aguas.

b) Obtener el agua por alguno de los medios señalados en el Código Penal, utilizar el agua para venta sin autorización de la Junta Administrativa.

c) No permitir la práctica de la lectura de los contadores o la comprobación de las instalaciones.

d) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

e) Que la acometida de aguas no lleve los elementos que se fijan por la Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego.

Art. 12. — Sanciones:

Cuando la Junta Administrativa compruebe la realización por parte de los usuarios de cualquiera de las acciones señaladas en el artículo anterior se procederá a la suspensión en el suministro de agua hasta que se subsanen y enmienden las causas que originen el corte del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior el defraudador de agua siempre vendrá obligado a pagar el importe de un volumen de agua doble del que se estime defraudado en la resolución del expediente que a estos efectos se instruya, siendo además de su cuenta cuantos gastos origine el corte y posterior reanudación del servicio.

En caso de que no se solicitara la reanudación del servicio en el plazo de dos meses desde el corte, deberán abonarse nuevos derechos de acometida.

### TITULO VI

#### *Otras disposiciones*

Art. 13. — Por razones objetivas debidamente acreditadas, la Junta Administrativa podrá prohibir el riego de huertas y jardines, así como lavar los coches y animales con la manguera, restringiendo el uso del agua al puramente doméstico.

Art. 14. — La Junta Administrativa podrá inspeccionar las instalaciones interiores de los abonados, previas la oportunas autorizaciones, para la comprobación y verificación de las acometidas y toma de aguas del servicio.

### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez aprobado por la Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego.

Villalbilla de Villadiego, 24 de junio de 1996. — El Presidente, Jesús Carlos Peña Miguel.

5104.—9.120

## Ayuntamiento de Arija

### *Padrón de habitantes*

El Excmo. Ayuntamiento de Arija, con fecha 26 de junio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66, 68 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 280/95 y 6/96, ha aprobado inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996.

Examinados convenientemente los Cuadernos del Agente de Empadronamiento y de Tabulación Manual el resumen numérico provisional es el siguiente:

— Población de derecho (presentes más ausentes):

Total: 255. 120 hombres, 135 mujeres.

— Población de hecho (presentes más transeúntes):

Total: 255. 120 hombres, 135 mujeres.

Total municipal: Presentes: 87 varones, 86 mujeres. Ausentes: 33 varones, 49 mujeres. Transeúntes: 0.

Queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento durante un período de un mes, conforme determina el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Durante este período, todos los interesados podrán solicitar información en las dependencias municipales sobre su inscripción en el padrón y en su caso presentar la oportuna reclamación.

Las reclamaciones formuladas serán resueltas por el Alcalde.

Arija, 1 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

5323.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde, en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio.

Municipio: Burgos.

Concepto: Plusvalía.

Apellidos y nombre	NIF	N.º liquidación	Importe
Naves Burgos, S. A.	A09074915	513.402/92	1.380.872
Naves Burgos, S. A.	A09074915	533.349/92	1.694.716

Burgos, 23 de julio de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.  
5761.—6.000

### Ayuntamiento de Montorio

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales:

1.º — Parcela de terreno en suelo urbano, colindante con la margen derecha de la antigua carretera Burgos Aguilar, y antiguamente era la parte norte de la parcela catastral número 9. Polígono 1. Cuenta con los siguientes linderos: norte; Donato Rodero Pascual; sur, terrenos municipales; este, huerta parroquial; oeste, antigua carretera Burgos Aguilar.

Superficie de 425,58 m.². Calificación: Bien de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1139. Libro 19. Folio 114. Finca 3151.

2.º — Parcela de terreno en suelo urbano, colindante con la margen derecha de la antigua carretera Burgos Aguilar, y antiguamente era la parte sur de la parcela catastral número 9. Polígono 1. Tiene los siguientes linderos: norte; terrenos del Ayuntamiento; sur, Hrdos. de Teodora González; este, Bruno Santamaría Bujedo; oeste, antigua carretera Burgos Aguilar.

Superficie de 852,29 m.². Calificación: Bien de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1139. Libro 19. Folio 116. Finca 3152.

3.º — Parcela de terreno en suelo urbano, colindante con la margen derecha de la carretera antigua Burgos Aguilar, y antiguamente era parte norte de la parcela catastral número 14. Polígono 1. Tiene los siguientes linderos: norte; terrenos municipales; sur, calle pública; este, Hrdos. de Saturnino González; oeste, antigua carretera Burgos Aguilar.

Superficie de 211,12 m.². Calificación: Bien de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1139. Libro 19. Folio 118. Finca 3153.

4.º — Parcela de terreno en suelo urbano, colindante con la margen derecha de la antigua carretera Burgos Aguilar, y antiguamente era la parte sur de la parcela catastral número 14. Polígono 1. Tiene los siguientes linderos: norte y sur, calle pública; este, Eladio Serna y bolera del Ayuntamiento, y oeste, antigua carretera Burgos Aguilar.

Superficie de 1.080,71 m.². Calificación: Bien de propios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1139. Libro 19. Folio 120. Finca 3154.

Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación (horario de oficina).

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Montorio, 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

5730.—16.340

### Junta Administrativa de Imíruri

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre) por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 11 de junio de 1996, publicándose el texto reformado siguiente:

«Artículo 9.1. — Cuota tributaria y tarifas. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400.000 pesetas por vivienda o local».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (39/1988, de 28 de diciembre), contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza fiscal modificada y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Imíruri, 22 de julio de 1996. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

5729.—6.000

### Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal, en sesiones del 12 de noviembre de 1993 y 2 de noviembre de 1994 acordó la cesión de un Derecho Real de Superficie y Constitución de Servidumbre, sobre una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (son 400 m.2) en el monte «La Genciana», número 53, del Catálogo de Utilidad Pública.

Se hace a Telefónica de España, S. A., por tiempo de cincuenta años y 200.000 pesetas de compensación por una sola vez, para la construcción de una estación de radio para el Servicio Público Telefónico.

Se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado si no las hubiere.

Valmala, 16 de julio de 1996. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

5723.—6.000

#### Subasta de obras

Objeto. — Subasta por el procedimiento abierto y trámite de urgencia para la contratación de las obras «Reconstrucción de paredes del cementerio municipal».

Tipo de licitación. — 992.200 pesetas (novecientas noventa y dos mil doscientas pesetas) en ejecución por contrata.

Fianzas. — Provisional, 19.800 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas. — De 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: a las 20 horas del día hábil siguiente.

Otros extremos:

— Pliego de condiciones económico-administrativas expuesto al público por ocho días.

— Memoria valorada, modelo de proposición y más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría Municipal.

Valmala, 16 de julio de 1996. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

5724.—7.600

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que, por causa de fuerza mayor, queda sin efecto en lo referente al I.B.I. de Naturaleza Urbana del ejercicio de 1996, el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de Burgos, número 125, de fecha 2 de julio de 1996.

Llevándose a cabo por el Servicio Municipal de Recaudación el cobro de este tributo de la siguiente forma:

— Período voluntaria:

Plazos: Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1996, ambos inclusive.

Modalidades de ingreso: Domiciliación bancaria. Entidades de depósito especificadas en recibo.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

— Período ejecutivo:

Plazo: A partir del 1 de diciembre de 1996 incluido.

Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, 17 de julio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5764.—6.000

Por el presente se anuncia al público que la empresa Nulclenor, S. A., ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para nave industrial para almacén en la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Tobalina, 18 de julio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5765.—6.000

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de Villadiego, en sesión plenaria celebrada el día 4 de julio de 1996, acordó sacar a la venta las parcelas número 16 y 18, declaradas desiertas en adjudicación directa, sitas en el Polígono del Estudio de Detalles 1-H2-1 denominado «Eras del Cristo»; su adjudicación se regirá por el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2-10-94.

El expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares están a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego para su examen durante todo el plazo que dure la presentación de proposiciones, que será de dos meses a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villadiego, 17 de julio de 1996. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

5766.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de las Navas

Realizada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de mayo de 1996, aprobada en Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 1996, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Rioseras, 18 de julio de 1996. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

5767.—6.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento solicitud para la colocación de aerogeneradores en este término municipal, se hace pública la libre concurrencia para que todas aquellas empresas que estén interesadas en instalaciones de parques eólicos puedan presentar sus ofertas en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Una vez recibidas las mismas, este Ayuntamiento las estudiará y valorará, adjudicando la explotación a la empresa que más garantías y ventajas presente para los intereses municipales.

Alfoz de Bricia, 12 de julio de 1996. — El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

5768.—6.000

## Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 1996, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de esta localidad. Se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Es la pavimentación de calles de esta localidad con arreglo al proyecto redactado a efecto por el señor Ingeniero don Roberto Acero Duránte, suprimiendo el tramo de la calle Corta 137,45 m<sup>2</sup>, aplicándolo a la calle San Lorenzo. Las obras están incluidas en el Plan Provincial 1996.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 3.079.000 pesetas, incluido el IVA, a la baja.

Plazo de ejecución: Setenta días a partir de la firma del contrato.

Garantía provisional del 2 por 100 del precio de licitación y definitiva del 4 por 100 del precio adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal (martes o jueves, mañana) dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas. La apertura de plicas se realizará el primer martes o jueves después de haber terminado el período anterior a la misma hora.

La forma de presentación se ajustará a lo estipulado en el artículo 80 de la LCAP, debiendo presentarse dos sobres, uno con la proposición económica con arreglo al modelo de proposición que se transcribe a continuación y otro con los documentos que se refieren en el citado artículo.

Modelo de proposición: Don ....., vecino de ....., con domicilio ....., NIF ....., en representación de ....., enterado de pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Fuentenebro para las obras de pavimentación de calles, se compromete a su ejecución por importe de ..... pesetas.

Que ofrece las siguientes modificaciones y soluciones alternativas para la ejecución de las obras objeto de este expediente sin variar el presupuesto total de las mismas.

Fuentenebro, 18 de julio de 1996. — El Alcalde, Enrique Pecharrómán Doña.

5728.—15.200

## Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte público «La Capulera» número 94, del término de Rublacedo de Abajo, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, en horario de atención al público.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia subasta si bien el plazo de presentación de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Extracto del pliego de condiciones:

1. — Objeto del contrato. — Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del monte público «La Capulera», núm. 94, de Rublacedo de Abajo.

2. — Duración del contrato. — El período de arrendamiento se fija en cinco campañas cinegéticas, que se inicia con la actual de 1996/97 y finaliza con el año 2000/2001.

3. — Tipo de licitación. — Se señala el de cuatrocientas veinticinco mil pesetas anuales, más el IVA que se señale para cada momento, al alza.

4. — Forma de pago. — A la firma del contrato la renta correspondiente a las dos primeras anualidades, y periódicamente antes del 15 de julio de cada año, las sucesivas anualidades.

5. — Garantías. — La provisional, 25.000 pesetas. La definitiva el 6 por 100 del remate.

6. — Presentación de plicas. — Ajustadas al modelo que final se inserta, en la Sala de Reuniones de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, hasta las 13 horas del primer sábado siguiente en que haya transcurrido trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de plicas. — En la Sala Consistorial de esta Junta Vecinal, a las 13 horas del último día de admisión de proposiciones.

8. — Documentación a presentar:

A) Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado con .....), enterado en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte público «La Capulera», núm. 94, en el término municipal de Rublacedo de Abajo, enterado, asimismo, del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta que se acepta íntegramente, ofrece por el referido arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) anuales.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

B) Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. de la empresa.

C) Resguardo de haber constituido la garantía provisional, mediante justificante de haber ingresado la cantidad correspondiente en metálico, o a través de transferencia bancaria a favor de dicha Junta Vecinal.

D) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

9. — Segunda subasta. — En el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, con el mismo tipo de licitación, a las 14 horas del décimo día hábil contado a partir de la fecha en que se hubiese celebrado la primera subasta y en el lugar indicado para la primera.

Rublacedo de Abajo, 15 de junio de 1996. — El Alcalde, Javier García Conde.

5731.—26.600

## Ayuntamiento de Valle de Sedano

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Sedano

En virtud de lo acordado por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1996, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Valle de Sedano el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del término municipal de Sedano.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 anteriormente referido, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del citado Texto Refundido en la forma que se indica:

**Objeto:** La adjudicación, por subasta, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10359, de 4.130 Has. aproximadamente.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación será de 1.500.000 pesetas de renta anual al alza. A partir del tercer año el precio de adjudicación sufrirá un incremento del I.P.C. del año inmediato anterior, que al efecto señale el I.N.E.

**Duración del contrato:** Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 2001/2002.

**Pliego de condiciones:** El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

**Presentación de proposiciones:** Podrán presentarse plicas para optar a la subasta desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

**Apertura de plicas:** A las 19 horas del undécimo día hábil desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano.

**Segunda subasta:** De resultar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda con una reducción del 20 por 100 del tipo mínimo de licitación, y en el mismo lugar y hora el 5.º día hábil desde la primera. El plazo para presentar las proposiciones será desde la finalización de la primera hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

**Fianzas:** La fianza provisional para poder participar en la subasta se encuentra establecida en el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

**Proposiciones:** Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo del presente anuncio.

Sedano, 11 de julio de 1996. — El Presidente (ilegible).

#### ANEXO

##### *Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., provisto del D.N.I. núm. ....

**Manifiesta:** Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas fijado por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Sedano (Burgos), que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza BU-10359, establecido en dicha localidad, acepta todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales ..... (en número) pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones por el que se rige la subasta.

Lugar, fecha y firma del proponente.

5762.—19.000

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

**Objeto:** Obras de renovación de la red de agua potable de la calle de la Fuente.

**Tipo de licitación:** 4.300.000 pesetas, a la baja.

**Plazo de ejecución:** Tres meses.

**Exposición del expediente:** Secretaría del Ayuntamiento.

**Fianzas:** Provisional, 86.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Durante los veintiséis días naturales anteriores a la fecha señalada para la apertura de plicas y en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

**Apertura de proposiciones:** Secretaría del Ayuntamiento, el día 4 de septiembre de 1996, a las 13 horas.

**Segunda convocatoria:** 11 de septiembre de 1996, en iguales condiciones.

**Documentación:** Sobre número 1. Proposición económica: «Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de ....., hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en las obras de renovación de la red de agua potable en la calle de la Fuente de Baños de Valdearados, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (letra y número). Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local. En ....., a ..... de ..... 1996. Firma. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Sobre número 2. Documentación administrativa:

a) Resguardo de constitución de garantía provisional. b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad. c) Justificantes de solvencia económica y financiera. d) Justificantes de solvencia técnica. e) D.N.I. o poder bastantado según se acuda como persona física o no. f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro. g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Baños de Valdearados, 22 de julio de 1996. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

5762.—13.680

### Junta Vecinal de Burceña de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza mayor BU-10.837, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Objeto: La contratación del aprovechamiento del coto privado de caza mayor BU-10.837 en el monte de utilidad pública, número 541 «Dehesa de Ordunte» de la pertenencia de la Junta Vecinal de Burceña de Mena, y terrenos privados colindantes a dicho monte público, unidos al coto, con una extensión de 975 Has.

Duración: El contrato tendrá una duración de cinco años, coincidentes con cinco temporadas de caza, comenzando con la de 1996-1997 hasta 2000-2001.

Tipo de licitación: Se fija en cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (487.500 ptas.) de tasación, siendo el precio índice de novecientos setenta y cinco mil pesetas (975.000 pesetas).

Forma de pago: Hecha la adjudicación definitiva, el importe de la primera anualidad se hará efectivo a la firma del contrato. En las campañas posteriores se efectuará el pago en la misma fecha en que se hubiere hecho el primero.

Garantías: Fianza provisional será el 2 por 100 del precio de tasación, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Gastos e impuestos: Anuncios e impuestos, tributos, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquel, entre otros, los derechos de matrícula, Impuesto del Valor Añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el arrendamiento del coto de caza mayor de Burceña de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos.

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....) toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local para el arrendamiento del coto privado de caza mayor de Burceña de Mena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la Legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta

que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

..... de ..... de 1996.  
(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Burceña de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Burceña de Mena, 15 de julio de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Maza Guinea.

5763.—27.360

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo de 1996, adoptó acuerdo por el que aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la presente subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua, que queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que pudieran formularse, simultáneamente se convoca subasta abierta para la contratación de las citadas obras según las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de abastecimiento de agua.

Tipo de licitación: 3.307.733 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Fianzas: Provisional, 66.155 pesetas; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veintiséis días naturales anteriores al 5 de septiembre de 1996.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día 5 de septiembre de 1996, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación: Sobre número 1. Proposición económica: «Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/representación de ....., hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, a regir en la subasta para obras de abastecimiento de agua, se compromete a la ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local. En ....., a ..... de ..... 1996. Firma. Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel».

Sobre número 2. Documentación:

a) Resguardo de garantía provisional. b) Declaración de no incapacidad, incompatibilidad ni prohibición. c) D.N.I. o poder bastantado. d) Escritura de sociedad mercantil inscrita en el Registro. e) Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias. g) Documento de clasificación o sustitutivo de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995.

Villanueva de Gumiel, 23 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

5804—11.400